



ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 05 días del mes de Enero de 2009, entre el Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA), representada en este acto por su presidente Sr. Roberto DOMENECH constituyendo domicilio a todos sus efectos en la calle Corrientes Nº 127 Piso 5º Of. 515 de esta ciudad y la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA) representada en este acto por el Sr. Carlos Alberto BARBEITO en su carácter de Secretario General constituyendo domicilio en la calle México Nº 2070 de esta ciudad ambos en calidad de Paritarios Nacionales del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 convienen celebrar el presente:

ACUERDO DE GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA Y POR ÚNICA VEZ, según detalle:

Que las partes con el propósito de lograr un mayor y mejor desarrollo posible del proceso productivo de mantener la armonía en las relaciones laborales y el bienestar de los trabajadores, celebran el presente acuerdo que será de aplicación para todo el personal comprendido en el CCT Nº 66/89, conforme las cláusulas que se detallan seguidamente.

PRIMERO: Se establece abonar en carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez la cantidad de Pesos Seiscientos (\$600).

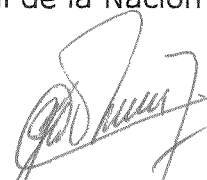
SEGUNDO: Dicho importe será abonado según se detalla a continuación:

- Última quincena de Enero de 2009. \$300.-
- Última quincena de Febrero de 2009. \$300.-

El personal que ingrese o egrese con posterioridad a ésta fecha percibirá la asignación extraordinaria proporcionalmente a los meses trabajados.

TERCERO: Todo pago efectuado previamente como gratificación extraordinaria como así también toda suma otorgada por cualquier tipo de autoridad sea nacional y/o provincial que tengan relación con los argumentos expresados ut-supra podrá ser compensado hasta su concurrencia.

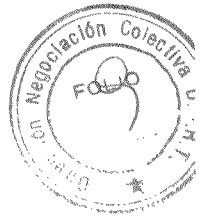
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando las partes facultadas para efectuar la presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.


ROBERTO J. DOMENECH
PRESIDENTE


CARLOS ALBERTO BARBEITO
SECRETARIO GENERAL
UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE Nº 1.310.367/09. -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al primer día del mes de abril de 2009, siendo las 14.30 horas, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Licenciada Silvia Suárez, el Señor Saibén Rubén LAFUENTE en su calidad de Secretario Administrativo de la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA, con el patrocinio letrado del Doctor Pablo BREX, constituyendo domicilio en México 2070 de esta Ciudad.- -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al compareciente que manifiesta: Que viene por este acto viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo obrante a foja 2 de estos actuados, solicitando se proceda a su homologación. En este acto acompaña copia de la certificación de autoridades con mandato vigente y que lo capacita para negociar colectivamente. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRES. DE U.O.M.A.

Lafuente
Saibén Rubén
Sec. Administrativo

Lic. SILVIA B. SUÁREZ
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1, - D.N.C.
D.M.R.T. = MTE y SS